



INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AE-0630-2013  
Hermosillo, Sonora, a 26 de febrero de 2013.  
"2013: Año de la Salud, la Educación y el Deporte en Sonora"

**M.V. LUIS ALBERTO PLASCENCIA OSUNA**  
Secretario de Desarrollo Social  
Hermosillo, Sonora.  
Presente.

Asunto: Se notifican observaciones.

Con fundamento en los artículos 67 fracciones A) y D) de la Constitución Política Local; 18 fracción VII, 23 fracción IV, 28, 31, 45, 51, 52 fracciones III, V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, presentamos a su consideración las observaciones derivadas de la Auditoría de Gabinete realizada a los Informes Trimestrales correspondientes al Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2012 de la **Secretaría de Desarrollo Social** que dignamente dirige, con la finalidad de que sean solventadas y ante la imposibilidad de que alguna de ellas pudiera lograrse, delimitar las responsabilidades que correspondan.

Es importante se sirvan atenderlas, debiendo rendirse en forma impresa y por medio electrónico, el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con las mismas, dentro de un plazo de 30 días hábiles, lo cual contribuirá a la mejora integral en beneficio del Ente a su digno cargo.

De igual forma agradeceremos se sirva informarnos en un plazo de 3 días hábiles, el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.

En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente  
El Auditor Mayor

~~C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA~~



INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN



- C.c.p. Dijo José Luis Marcos León Perea, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Carlos Tapia Astiazarán, Secretario de la Contraloría General.
- C.P.C. Ernesto Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
- Archivo.
- Minutario.

Boulevard Luis Donald Colosio Murrieta y Circuito Interior Poniente, Negoplaza Local # 3 "C", Col. Villa Satélite,  
Teléfonos y fax: 236-6504 al 08, Hermosillo, Sonora, México, C.P. 83200

<atencion@isaf.gob.mx> <www.isaf.gob.mx>

F-ST-002

Sistema de Gestión de Calidad Certificado por American Trust Register, S.C. en la Vigilancia e Información sobre el trabajo eficaz, productivo y honesto de Recursos Humanos en el ámbito del E. Congreso del Estado de Sonora.  
No. Certificado: AT00278 Vigencia de Certificación: 19-10-2013  
Norma de Referencia: ISO 9001:2008 (NMX-CC-9001-ANNC-2008)



Rev:02  
F 101  
CA



**Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización**

**Informe de la Primera Auditoría de  
Gabinete a los Informes Trimestrales del  
Ejercicio 2012  
Correspondientes a la**

**Secretaría de Desarrollo Social**

**Hermosillo, Sonora, Febrero de 2013**



## Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

Observaciones derivadas de la 1ra. Auditoría de Gabinete a los Informes Trimestrales del  
Ejercicio 2012

Correspondientes a la:

**Secretaría de Desarrollo Social**

### ***Otras Observaciones***

#### Observaciones

1. Se determinó una diferencia de -\$514,000 al comparar el presupuesto modificado de egresos de la Unidad Responsable 0709 "Dirección General de Infraestructura Social", manifestado en el formato EVT-01 denominado "Informe de Avance Programático-Presupuestal" del Segundo Trimestre de 2012 por \$129,820,989, contra el presupuesto modificado de egresos reportado en el formato denominado "Analítico Anual por partida a nivel Proyecto" del informe al mismo período por \$130,334,989.

#### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracción I y IV, y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 43 segundo párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No.83 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2011 aplicable en el 2012; 88 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente, Control Presupuestario y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

#### Tipo de Observación

Consistencia

#### Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado reportara en el informe relativo al Segundo Trimestre de 2012, la diferencia señalada en la presente observación, solicitando llevar a cabo el análisis de las mismas, proporcionando a este Organismo Superior de Fiscalización, las aclaraciones y documentación correspondientes que acrediten el cumplimiento de la acción requerida. Al respecto solicitamos establecer medidas para evitar su recurrencia.

En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

2. En el informe relativo al tercer trimestre de 2012, no se presentaron en el formato EVT-02 denominado "Análisis Programático-Presupuestal" en ciertas Unidades Responsables las justificaciones a las modificaciones al presupuesto original así como el impacto que tendrá en la estructura programática, según consta en el formato EVT-01 denominado "Avance Programático Presupuestal". Además, estas modificaciones al presupuesto no se encuentran relacionadas con las metas, ya que en algunos casos existe un incremento o decremento en el presupuesto sin afectar metas, como se menciona a continuación:

Número	Unidad Responsable	Presupuesto			Nota
		Original Autorizado	Modificado	Variación	
0701	Secretaría	\$29,427,510	\$26,337,077	-\$3,090,433	
0702	Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano	3,428,757	2,321,977	-1,106,780	1
0703	Sub. de Participación Ciudadana y Enlace Institucional	5,081,119	2,960,362	-2,120,757	
0704	Dirección General de Participación Ciudadana	6,528,917	5,533,194	-995,723	
0705	Dirección General de Administración	8,839,905	12,803,998	3,964,093	
0706	Dirección General del Programa Creser	9,332,986	58,119,055	48,786,069	
0708	Dirección General de Enlace Institucional	3,087,085	2,368,599	-718,486	1
0710	Unidad de Asuntos Jurídicos	2,262,504	1,499,604	-762,900	1
0711	Dirección General de Programas Sociales	67,006,051	45,203,168	-21,802,883	
0712	Centro de Desarrollo Municipal	13,328,745	11,955,626	-1,373,119	1
0713	Comisión de Vivienda del Estado de Sonora	109,468,000	122,554,029	13,086,029	1

1.- Disminuyó el presupuesto, sin embargo las metas se aumentaron.

### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 12, 13, 14, 43 segundo párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 188 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2012; 17 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 28 y 60 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente, Control Presupuestario y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; Guía para la Formulación de los Informes Trimestrales de las Dependencias del Ejecutivo y Poderes del Estado 2012, 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

### Tipo de Observación

Consistencia.

### Medida de Solventación

Proporcionar a este Organismo Superior de Fiscalización, la justificación de las variaciones relativas a las modificaciones al presupuesto original y al impacto en la estructura programática, de conformidad con lo señalado en la presente observación, informando las razones que dieron lugar a las variaciones de las metas programadas citadas en la observación y para no reportarlo en el formato EVT-02 del Tercer Trimestre de 2012, poniendo a nuestra disposición la documentación e información correspondiente que soporte su manifestación. Al respecto, requerimos establecer las medidas conducentes para que en lo sucesivo, se cumpla con los ordenamientos establecidos.

En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

3. Al analizar la información presentada en el formato EVT-01 denominado "Avance Programático-Presupuestal", se determinó que en ciertas Unidades Responsables la misma es insuficiente para llevar a cabo la evaluación correspondiente, ya que carece de la información del Presupuesto Modificado Calendarizado Trimestral, manifestándose únicamente la información relativa al Presupuesto Original Calendarizado Trimestral. Sin embargo, al realizar la comparación entre la sumatoria de las cifras del presupuesto original calendarizado y la relativa al ejercido correspondientes al Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2012, dio como resultado que al Tercer Trimestre de 2012, se ejercieran recursos en ciertas Unidades Responsables los cuales no fueron presupuestados originalmente por \$74,531,457, integrándose como sigue:

Número	Unidad Responsable	Presupuesto del I, II y III Acumulado		
		Original Autorizado Calendarizado	Ejercido	Variación
0701	Secretaría	\$20,519,270	\$21,762,749	\$1,243,479
0705	Dirección General de Administración	5,739,476	9,125,694	3,386,218
0706	Dirección General del Programa Creser	7,104,712	51,485,551	44,380,839
0711	Dirección General de Programas Sociales	12,791,280	38,312,201	25,520,921
Total		\$ 46,154,738	\$ 120,686,195	\$74,531,457

Como se podrá apreciar, se requiere la información de la calendarización de recursos de cada trimestre con relación al Presupuesto Modificado, con la finalidad de determinar si efectivamente fueron ejercidos recursos que no fueron presupuestados y calendarizados.

#### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 10, 12, 13, 43 segundo párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 188 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2012; 17 y 19 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 10, 47 y 58 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente, Control Presupuestario y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

#### Tipo de Observación

Consistencia.

REV:03

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar al sujeto fiscalizado para incurrir en la omisión señalada en la presente observación, solicitando proporcionen a este Organismo Superior de Fiscalización, la información a nivel partida correspondiente a cada uno de los trimestres I, II y III del ejercicio 2012, considerando lo siguiente: 1) Reporte en forma anual: El Presupuesto original y modificado y 2) Reporte en forma trimestral: El presupuesto original, modificado, ejercido y acumulado con la respectiva variación porcentual. En lo sucesivo, se requiere que el sujeto fiscalizado proporcione al ISAF, la información antes referida del Trimestre que corresponda. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Atentamente  
El Auditor Mayor

~~C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA~~

